



DAF

ORDENA PAGO BENEFICIO ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 461

QUILPUE, 12 de Julio de 2018

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio.
- 2.- Las facultades contenidas en el artículo 4° letra i) y j) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y la Resolución Exenta N° 4-3124 de fecha 31/07/2012, del Intendente Regional que delega en el Gobernador de Marga Marga, la representación extrajudicial del Fisco para la celebración de contratos de suministro de bienes y prestación de servicios hasta por un monto de 1.000 UTM.
- 3.- Ley Número 19.175, Sobre Gobierno Y Administración Regional;
- 4.- Ley Número 21.053 Que Aprueba El Presupuesto Del Sector Público Para El Año 2018;
- 5.- Decreto Exento Número 89, de 2018, Del Ministerio Del Interior Y Seguridad Pública, Que Aprueba Transferencia De Fondos Orasmi A La Gobernación Provincial De Marga Marga;
- 6.- Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, en artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°; .
- 7.- Resolución Exenta Número 7.506 De 2016, Que Aprueba Instructivo Que Establece Manual De Procedimientos De Adquisiciones Orasmi;
- 8.- Resolución Número 1600 De 2008, Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón, De La Contraloría General De La República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de entregar ayudas sociales de emergencia a los beneficiarios que solicitaron dicha ayuda, aprobado por Resolución Exenta N° 458, de fecha 11 de julio de 2018.
- 2.- Que los antecedentes que fundamentan la entrega de la ayuda social obran en poder del Departamento Social, en concordancia con lo dispuesto en Resolución Exenta N° 7.505 de 2016 del Sr. Subsecretario del Interior.
3. Lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas respecto a la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

- 1.- **ORDÉNESE**, el pago a Proveedor del Programa ORASMI que se detalla en el siguiente cuadro, de acuerdo al monto indicado a continuación:

Nombre Beneficiario	ITEM	Proveedor	Monto
Angélica María Vargas Bustos Rut 16.483.130-2	Asistencia Social	Aporte Económico al Ahorro previo a la Vivienda Banco Estado Rut 97.030.000-7	\$190.000.-

- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto al Programa Orasmi.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



12/07/2018

Maria Carolina Corti Badia
10968897-5
Gobernadora

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: Dx/ZM+g5WxZ6r04mmzYYyw==

DBG/BFV/bfv

ID DOC : 16453636

Distribución:

1. Bernardita Faundes Verdejo (Gobernación Provincial de Marga Marga/DAF)
2. Gobernación Provincial de Marga Marga/Oficina de Partes